

Adjunto A

Oceana County Council on Aging (OCCOA)
Procedimiento Para Someter Una Queja o Pedir Una Modificación Razonable
Bajo La Acta de Americanos con Discapacidades (ADA)

Si usted cree que usted, o otra persona ha sido discriminado/a bajo el Título II y III de la Acta de Americanos con Discapacidades de 1990 de OCCOA o alguno de nuestros empleados, puede someter una queja, o alternativamente, pedir una modificación razonable, por correo, fax, o correo electrónico:

San Juanita Jaramillo, Coordinadora de ADA jaramillo@oceanacoa.com

Stephanie Moore, Coordinadora de ADA

(Persona Alternativa)

moore@oceanacoa.com

4250 W Tyler Rd., Hart, MI 49420

Teléfono: (231) 873-4461

Tome el primer paso: Antes de someter su queja o petición, puede contactar a la coordinadora de ADA de OCCOA para discutir sus preocupaciones. La coordinadora de ADA puede investigar el problema y tratar de llegar a una resolución aceptable para la situación.

Usted puede someter una queja o pedir una modificación razonable por escrito a OCCOA utilizando los siguientes procedimientos:

1. Someta una queja por escrito a OCCOA lo más pronto posible, pero a más tardar 180 días de calendario después de la presunta violación. Peticiones para una modificación razonable pueden ser sometidas en cualquier momento.
2. La queja por escrito o petición de modificación deben ser sometidas por el afligido y/o su designado.
3. La alternativa para someter una queja o petición de modificación, como una entrevista personal o una grabación en cinta estará disponible a petición.
4. La queja por escrito o petición de modificación debe incluir la información requerida por la póliza pública de OCCOA que está disponible a petición. Formatos alternativos y traducciones de idioma de este documento están disponibles a petición.
5. Explicación de aprobación o rechazo de una petición de una modificación razonable será hecha y enviada al peticionario dentro de 7 días de calendario después de recibirla.
6. Dentro de 15 días de calendario de recibir una queja, OCCOA se reunirá con el reclamante para discutir la queja y posible resolución.
7. Dentro de 15 días de calendario de la junta, OCCOA responderá por escrito o por otro formato accesible apropiado. La respuesta explicará la posición de la (agencia de tránsito) y ofrecerá opciones para una resolución sustantiva de la queja.
8. Si la respuesta de OCCOA no resuelve el problema, el reclamante o designado puede apelar la decisión dentro de 15 días de calendario a la Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Tránsito.
9. Todos los documentos escritos en el proceso serán retenidos por OCCOA por al menos un año.